

De Jura on Juizar y sotituir en todas y ngr.
Tandias qual padesca signado del ptesen
deee criuano ssteno de certigos Pan fernan.
de y Burro riques y Pan Jerez porteros.

Y a es de dar al dho goncalo roriguel
el salario de uenta de todas cosas un grad
paralos yzo curas deee que gaotnagoza
tendo en corte de se lee cttua sumon
bram y asigna cony quando f que ael
dho mrs de mo ya surze bodacio para
que se tenga de ee de ee de ee del dho salario
y que la dha carta la pade de ngr Luis y once de la
cony and de ee de ee monterre giree.

Y a es de dar a tu con fizio como los negocios.
y de los que la dha dha tiene la rrea
la dha de granada a dha con la villa de mmla
como con otros particulares y de deudas que
se den al de posito y propios y otras co
sas son de mmla colidas y que con bien en ya
persona que los solicite y a dha a los dha ten
tala pratica que de los dhos negocios tienen
y unta m acordaron que el suso dha
ya bay a la dha dha de granada a dha ten
de los dhos negocios segun se le duren
y constancia y para todos ellos y lo dho
dependiente se dio y o de en forma
de obligacion de los propios y rentos de
de dha y la relebacion de dha necesarias
e con facultad de sotituir y scatal per
sona de de mas negocios que se ofrecieren
y pareciere signado del ptesen de criuano
ssteno de certigos Pan fernan de y Pan B
y Burro riques porteros.

Y a es de dar a dho de salario al dho miguel
deolor nauarro seiscientos mrs por cada
vnta que se oca para los dhos negocios de dha
e de dha y buelta.

Y nombraron por comisarios para saber la dha
instruccion del dho miguel nauarro
de giree

El dho dha fizo en non dha cony sarios para a otro abito

